Barranquilla, D.E. y P. – 16 de febrero 2023.

Señor (a) Teniente de Navío
ANDREA FERNANDA GALINDEZ CABRERA
Coordinador (a) Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3
Barranquilla, Atlántico.

ASUNTO: Evaluación Técnica de la Invitación Publica de Mínima Cuantía No. MC-044-GINRED3-2023.

En atención a la señal 101337R FEBRERO/23 y a lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MC-044-GINRED3-2023, y al 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, mepermito informar los resultados obtenidos de la evaluación Técnica del proceso MC-044- GINRED3-2023 el cual trata de **"Contratar servicio de mensajería expresa y/o mercancía anivel urbano, regional y nacional, para el grupo de intendencia regional Dimar No.3 y sus unidades adscritas conforme con las especificaciones técnicas del Anexo Técnico."**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberevisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debeverificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Por consiguiente, realiza se la verificación **TECNICA**, de los siguientes oferentes:

OFERENTE N°1: DISTRIENVÍOS S.A.S.
De acuerdo con lo estipulado en la invitación MC-044-GINRED3-2023, el oferente no subsanó los requisitos solicitados en el informe de evaluación, por lo que se rechaza técnicamente la oferta presentada por DISTRIENVÍOS S.A.S. y se procede a evaluar la siguiente oferta con menor valor.

OFERENTE N°2: DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.
De acuerdo con lo estipulado en la invitación MC-044-GINRED3-2023, se procede a evaluar al siguiente oferente, **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.**

VERIFICACIÓN TECNICA: Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Intendencia Regional No. 3 - DIMAR, el Comité Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes.

- **CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Para acreditar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del presente proceso, El oferente deberá diligenciar el anexo "CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". En consonancia con lo anterior, el oferente, en caso de resultar adjudicatario entiende y acepta la totalidad de las exigencias establecidas en el Anexo técnico con las modificaciones si las hubiere y se compromete a cumplir a cabalidad con las mismas requeridas por la entidad para la satisfacción de la necesidad que motiva el presente proceso de contratación.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

CERTIFICACIÓN COMPROMISO DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA CONTRATAR DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA No. 044- GINRED3-2023

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3
CIUDAD

JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de Representante Legal De DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A manifiesto que:

1. Conoce en su totalidad las especificaciones técnicas que hacen parte del proceso **No. MC-044-GINRED3-2023,** que tiene por objeto **CONTRATAR SERVICIO DE ENVÍO DE MENSAJERÍA EXPRESA Y/O MERCANCÍA A NIVEL URBANO, REGIONAL Y NACIONAL, PARA EL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR NO. 3 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, contenidas en el estudio previo, invitación pública o pliego de condiciones y sus modificaciones si se presentaron.

2. Una vez sea adjudicado el presente proceso, mantendrá durante la vigencia del contrato todas las condiciones y precio ofrecido y relacionado en la oferta.

3. La totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto de este proceso, serán asumidos por el oferente adjudicatario y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.

4. Se compromete a prestar los servicios objeto del presente contrato, con la mejor calidad para garantizar el cumplimiento del propósito para el cual se solicitan.

Con base en lo anterior el proponente garantiza que tiene pleno conocimiento del alcance del objeto contractual a ejecutar y se compromete al cumplimiento de todas y cada una de las especificaciones técnicas exigidas por la Dirección General Marítima - Interidencia Regional Dimar No.3.

Atentamente,

Nombre Oferente: JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ
Identificación: 79.701.090 DE BOGOTA D.C
Nombre Sociedad DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A
NIT 830.146.124-3

- EL oferente deberá allegar junto con su propuesta mediante documento independiente por medio del cual demuestre su habilitación vigente como operador postal emitido por el ministerio de las tecnologías de la información y las comunicaciones (de acuerdo con la ley 1369 de 2009, decreto 867 de 2010 y la resolución 1095 de 2011).



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01209 DEL 25 DE MAYO DE 2021

"Por la cual se otorga habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Express a nivel nacional a la sociedad DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A. con NIT. 830.146.124-3"

EL VICEMINISTRO DE CONECTIVIDAD DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, los Decretos 1078 de 2015 y 1064 de 2020, el numeral 1 del artículo 1.1 de la Resolución 1725 de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1369 de 2009, para los operadores postales se requiere estar habilitados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y estar inscritos en el registro de operadores postales. La habilitación causará una contraprestación periódica a favor del Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, y se otorgará previo cumplimiento de los requisitos de ley.

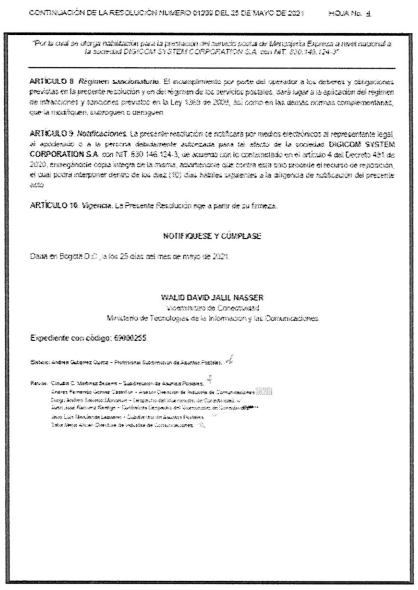
El artículo 2.2.8.1.2. del Decreto 1078 de 2015, establece que la habilitación es la autorización dada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la prestación, entre otros, de servicios Postales de Pago y de Mensajería Expresa. Tal autorización comprende la recepción, clasificación, transporte y entrega de objetos postales, dentro del país o para envío hacia otros países o recepción desde el exterior. El interesado en prestar más de un servicio postal deberá presentar una solicitud por cada servicio y el cumplimiento de otorgará una habilitación por cada uno.

Mediante la Resolución 724 del 31 de mayo de 2010, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones determinó los requisitos patrimoniales y operacionales de red a los operadores postales del servicio de Mensajería Expresa. La citada Resolución fue modificada por la Resolución 3211 de 2011, con la cual se simplifican los requisitos tecnológicos y se modificaron los de tipo patrimonial y de red, para la prestación del servicio postal de Mensajería Expresa.

I.DE LA SOLICITUD

Mediante comunicación de fecha 2 de febrero de 2021 radicada en la plataforma de registro postal, bajo el número 21109720 6 y posteriormente enviada el 24 de febrero de 2021 bajo el radicado 21101 4085, la sociedad **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A**. identificada con NIT. 830.146.124-3, a través de su representante legal Juan Manuel Cantor Martínez, identificado con cédula de ciudadanía número 79.701.090, solicitó a este Ministerio título habilitante para prestar el servicio postal de Mensajería Expresa a nivel nacional, de acuerdo con lo especificado en su solicitud.

Teniendo en cuenta que la información relacionada con los requisitos patrimoniales, operativos de red y tecnológicos no se encontraba completa, mediante los oficios con registro números 212014898 y 212015616 del



CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 01209 DEL 25 DE MAYO DE 2021 HOJA No. 4

"Por la cual se otorga habilitación para la prestación del servicio postal de Mensajería Express a nivel nacional a la sociedad DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A. con NIT. 830.146.124-3"

ARTÍCULO 8 Régimen sancionatorio. El incumplimiento por parte del operador a los deberes y obligaciones previstas en la presente resolución y en del régimen de los servicios postales, dará lugar a la aplicación del régimen de infracciones y sanciones previstos en la Ley 1369 de 2009, los cono en las demás normas complementarias, que la modifiquen, sustituyen o deroguen.

ARTÍCULO 9 Notificaciones. La presente resolución se notificará por medios electrónicos al representante legal, al apoderado o a la persona debidamente autorizada para tal efecto de la sociedad **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A**. con NIT. 830.146.124-3, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 4 del Decreto 491 de 2020, trasegándole copia íntegra de la misma, advirtiéndole que contra esta solo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la diligencia de notificación del presente acto.

ARTÍCULO 10 Vigencia. La Presente Resolución rige a partir de su firmeza.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de mayo de 2021.

WALID DAVID JALIL NASSER
Viceministro de Conectividad
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Expediente con código: 6900255

Elaboró: Andrés Gutiérrez Ortiz – Profesional Subdirección de Asuntos Postales

Revisó: Claudia C. Martínez Segura – Subdirección de Asuntos Postales

Andrés Fernando Gómez Cantillo – Asesor Dirección de Industria de Comunicaciones

Diego Andrés Salamca Aboukhair – Asesor del Despacho del Viceministro de Conectividad

Juan José Ramírez Restrepo – Contratista Despacho del Viceministro de Conectividad

Jairo Luis Mendoza Lequerica – Director de Asuntos Postales

Tatiana Lancheros – Directora de Industria de Comunicaciones



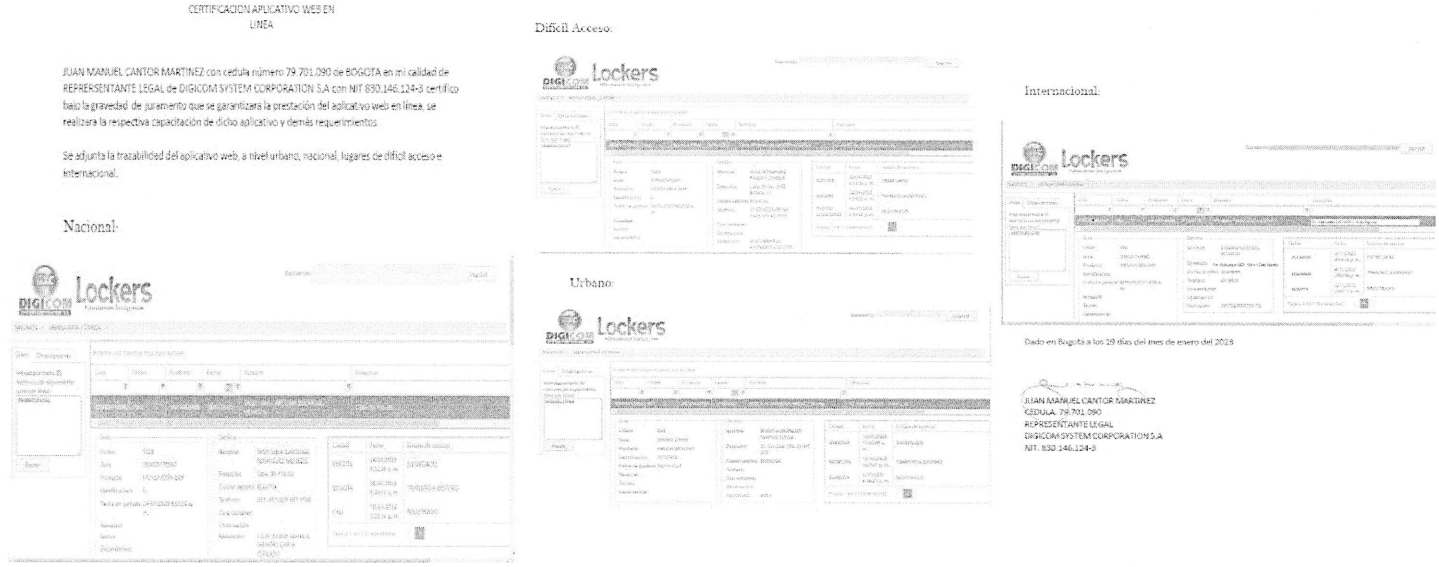
REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS
Resolución número 01209 de 2021
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
generado con el rango: Gestor

Id Acuerdo:2021052519041-3622488-4081477431 Creación:2021-05-25 19:03:41
Estado: Finalizado Finalización:2021-05-25 19:09:54
Escanee el código para verificación

Firmas Viceministro :

WALID DAVID JALIL NASSER
wdavid@mintic.gov.co
Viceministro de Conectividad
MinTic

- Certificar que posee una página Web, para lo cual deberá aportar junto con la propuesta trazabilidad del aplicativo WEB, a nivel urbano, nacional, lugares de difícil acceso, donde se evidencie que cumple con lo solicitado.



CERTIFICACION APLICATIVO WEB EN LINEA

JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ con cedula número 79.701.090 de BOGOTA en mi calidad de REPRESENTANTE LEGAL de DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A con NIT 830.146.124-3 certifico bajo la gravedad de juramento que se garantizara la prestación del aplicativo web en línea, se realizara la respectiva capacitación de dicho aplicativo y demás requerimientos.

Se adjunta la trazabilidad del aplicativo web, a nivel urbano, nacional, lugares de difícil acceso e internacional.

Nacional:

Difícil Acceso:

Urbano:

Internacional:

Dado en Bogotá a los 19 días del mes de enero del 2023

JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ
CEDULA 79.701.090
REPRESENTANTE LEGAL
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A
NIT. 830.146.124-3

- Certificar que se cuenta con los mecanismos tecnológicos necesario, para hacerle seguimiento al documento y así dar información a la entidad sobre lo relacionado con los documentos, incluso antes de recibir la prueba de entrega respectiva.

Bogotá D.C, 10 de febrero de 2023.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTEDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 -INRED3
Barranquilla

Asunto: Certificación mecanismos tecnológicos

JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A**, certifico que la empresa cuenta con los mecanismos tecnológicos necesarios, para hacerle el seguimiento al documento y así dar la información a la entidad sobre lo relacionado con los documentos, inclusive antes de recibir la prueba de entrega respectiva.

En constancia de lo anterior firmo este documento, en la ciudad de (Bogotá D.C) el (10/02/2023).



Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural
Nombre: **JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ**
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A
Documento de Identidad: 79.701.090 DE BOGOTA D.C

- Anexar certificado de nivel de cobertura, la empresa prestadora del servicio, proponente, deberá aportar junto con la propuesta que cuenta con una cobertura de más de 95% del país.

Origen	Servicios Internacionales	Tipo de cobertura	Tiempo de recolección + admision (En días Habiles)	Tiempo de tranporte y primer intento de entrega (En días habiles)
Bogota	Ecuador	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Peru	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Venezuela	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Chile	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Argentina	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Brasil	Internacional	De 1 a 2	12 días
	USA	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Mexico	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Canada	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Panama	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Guatemala	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Honduras	Internacional	De 1 a 2	12 días
	El Salvador	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Nicaragua	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Costa Rica	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Cuba	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Republica Dominicana	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Holanda	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Reino Unido	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Francia	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Principado de Monaco	Internacional	De 1 a 2	12 días
	Alemania	Internacional	De 1 a 2	12 días
	España	Internacional	De 1 a 2	12 días

Origen	Destinos	Tipo de cobertura	Tiempo de recolección + admision (En días Hábiles)	Tiempo de tranporte y primer intento de entrega (En días hábiles)
Bogota	Bogota	Urbano	1	De 1 a 2
	Buenaventura	Nacional	De 1 a 2	De 3 a 4
	Tumaco	Nacional	De 1 a 2	De 3 a 4
	Barranquilla	Nacional	1	De 3 a 4
	Santa Marta	Nacional	1	De 3 a 4
	Cartagena	Nacional	1	De 3 a 4
	Riohacha	Nacional	De 1 a 2	De 4 a 5
	San Andres	Especial	De 1 a 2	De 7 a 8
	Turbo	Especial	De 1 a 2	De 6 a 7
	Coveñas	Especial	De 1 a 2	De 6 a 7
	Bahia Solano	Especial	De 1 a 2	De 7 a 8
	Guapi	Especial	De 1 a 2	De 7 a 8
	Providencia	Especial	De 2 a 3	De 8 a 9
	Puerto Carreño	Especial	De 1 a 2	De 6 a 7
	Puerto Bolivar	Especial	De 1 a 2	De 6 a 7
	Leticia	Especial	De 1 a 2	De 6 a 7
	Puerto Inirida	Especial	De 1 a 2	De 6 a 7
	Puerto Leguizamo	Especial	De 1 a 2	De 6 a 7
	Arauca	Especial	De 1 a 2	De 6 a 7
	Medellin	Nacional	1	De 3 a 4
	Cali	Nacional	1	De 3 a 4
	Bucaramanga	Nacional	1	De 3 a 4

Origen	Destino	Tipo de cobertura	Tiempo de recolección + admision (En días Hábiles)	Tiempo de tranporte y primer intento de entrega (En días hábiles)
Reino Unido	Bogota	Internacional	De 1 a 2	25 días
Francia		Internacional	De 1 a 2	25 días
Principado de Monaco		Internacional	De 1 a 2	25 días
Alemania		Internacional	De 1 a 2	25 días
Brasil		Internacional	De 1 a 2	25 días
Chile		Internacional	De 1 a 2	25 días
Ecuador		Internacional	De 1 a 2	25 días
Peru		Internacional	De 1 a 2	25 días
Usa		Internacional	De 1 a 2	25 días
Mexico		Internacional	De 1 a 2	25 días
Canada		Internacional	De 1 a 2	25 días

JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ
C.C 79.701.090 DE BOGOTA D.C
REPRESENTANTE LEGAL DE DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A
NIT. 830.146.124-3

ACLARAR Y SUBSANAR: En el documento "certificación tiempos de entrega" se relacionan unos destinos en el cual se evidencia que el oferente no tiene la cobertura de más del 95% del país, así mismo certifica que para destinos nacionales es de 48 horas, sin embargo, en el documento donde se relacionan los destinos se evidencia que el tiempo estimado de entrega partiendo desde Bogotá son por ejemplo para Barranquilla y Santa Marta de (3 a 4 días), para Riohacha de (4 a 5 días), para San Andres (7 a 8 días), lo cual no está acorde a lo solicitado por la entidad en el numeral 7 de las especificaciones técnicas.

De otra parte, de la documentación aportada se observa que no cumple con la cobertura del 95% del país, por lo anterior, deberá aportar los contratos o convenios del servicio tercerizado o con empresas de enlace en las ciudades en las cuales se requieren los servicios (como se indica en el numeral 2.10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN O DE ENTREGA), indicando el porcentaje de tercerización, ciudades y nombre de la empresa de enlace, así como también el listado de funcionarios del servicio tercerizado, tal como se señala en el numeral 11 del Anexo Técnico relacionado en el numeral 2.10 CONDICIOENS TECNICAS EXIGIDAS – 2.10.1 ANEXO TECNICO del documento de invitación.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTEDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 -INRED3
Barranquilla

Asunto: ACLARACION CERTIFICADO NIVEL DE COBERTURA- Proceso de Contratación No. MC-044-GINRED3-2023.

Estimados señores:

JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.** presento oferta para el proceso de contratación de la referencia, certifico que nuestro nivel de cobertura, urbano, local, regional, municipal, nacional y departamental para la prestación del servicio corresponde a más del 95% del País.

En constancia de lo anterior firmo este documento, en la ciudad de (Bogotá D.C) el (10/02/2023).



Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural
Nombre: **JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ**
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A
Documento de Identidad: 79.701.090 DE BOGOTA D.C

El oferente aporta la siguiente documentación para aclarar y subsanar.

- EL oferente deberá entregar certificado por medio del cual se compromete a dar cumplimiento de los tiempos de entrega establecidos por la entidad, cuando cuente con servicios tercerizados.

Bogotá D.C, 10 de febrero de 2023.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTEDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 -INRED3
Barranquilla

Asunto: Certificación de cumplimiento de tiempos de entrega

JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A**, certifico el cumplimiento de los tiempos de entrega de acuerdo con lo establecido, la empresa no cuenta con servicios tercerizados.

En constancia de lo anterior firmo este documento, en la ciudad de (Bogotá D.C) el (10/02/2023).



Firma representante legal del proponente o del proponente persona natural
Nombre: **JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ**
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL DE DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A
Documento de Identidad: 79.701.090 DE BOGOTA D.C

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente deberá certificar que su propuesta una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo que corresponderá al establecido en el estatuto del consumidor, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los bienes entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
Intendencia Regional de Barranquilla

GARANTIA TÉCNICA

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
INTEDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.3 -INRED3
Barranquilla

Asunto: Proceso de Contratación No. MC-044-GINRED3-2023

Estimados señores.

JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A, certifico que, en el evento de resultar adjudicatario, ofreceré los servicios brindados en las cantidades mínimas requeridas, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo que corresponderá al establecido en el Estatuto del Consumidor, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los servicios entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción. en este caso corresponderá notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo.

Firma _____

Nombre del Representante Legal: JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ

C.C. No. 79.7014.090 DE BOGOTA D.C

Nombre o Razón Social del Proponente: DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A

N.I.T. 830.146.124-3

Documento cumple con los requisitos exigidos. Subsanó

- **ACREDITACIÓN EXPERIENCIA:**

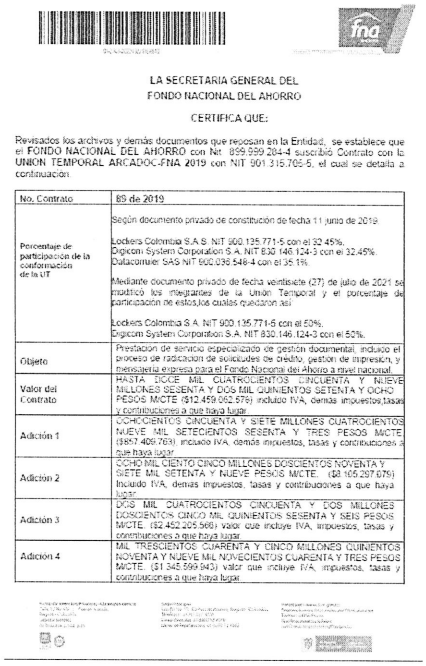
El proponente deberá tener experiencia relacionada con la prestación del servicio tanto a nivel urbano, local, regional, nacional, cuya sumatoria sea mínimo dos veces (2) veces del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso de contratación. Para efecto de acreditar estos requisitos deberá aportar máximo tres (03): copias de contrato o copias de actas de liquidación, o certificaciones (emitidas por el contratante) de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso con entidades públicas o privadas.

Para el caso de las certificaciones estas deben contener como mínimo:

Entidad contratante y NIT.
Contratista y NIT.
Valor del contrato.
Número del contrato (si es una entidad pública). Fecha de inicio del contrato.
Fecha de Terminación del contrato. Objeto del contrato.
Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

NOTA 1: La inclusión de la experiencia supone la declaración bajo gravedad de juramento de que la experiencia incluida se encuentra certificada.

NOTA 2: NO SE ACEPTAN AUTOCERTIFICACIONES.

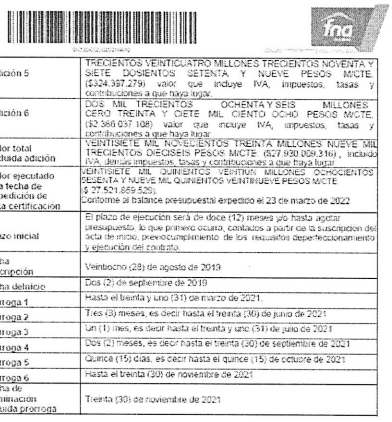


LA SECRETARIA GENERAL DEL
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

CERTIFICA QUE:

Revisados los archivos y demás documentos que reposan en la Entidad, se establece que el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** con Nit. 899.999 284-4 suscribió Contrato con la **UNION TEMPORAL ARCADOC-FNA 2019** con NIT 901 315.765-5, el cual se detalla a continuación:

No. Contrato	89 de 2019
Porcentaje de participación de la conformación de la UT	Según documento privado de constitución de fecha 11 junio de 2019: Lockers Colombia S.A.S. NIT 900.135.771-5 con el 32.45%. Digicom System Corporation S.A. NIT 830.146.124-3 con el 32.45%. Datacomuer SAS NIT 900.036.548-4 con el 35.1%. Mediante documento privado de fecha veintisiete (27) de julio de 2021 se modifico los integrantes de la Unión Temporal y el porcentaje de participación de estos,los cuales quedaron así: Lockers Colombia S.A. NIT 900.135.771-5 con el 50%. Digicom System Corporation S.A. NIT 830.146.124-3 con el 50%.
Objeto	Prestacion de servicio especializado de gestión documental, incluyo el proceso de radicacion de solicitudes de credito, gestion de impresión, y mensajeria expresa para el Fondo Nacional del Ahorro a nivel nacional.
Valor del Contrato	HASTA DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($12.459.062.578) incluido IVA, demás impuestos,tasas y contribuciones a que haya lugar.
Adición 1	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($857.409.763) incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Adición 2	OCHO MIL CIENTO CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($8.105.297.079) Incluido IVA, demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Adición 3	DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($2.462.205.566) valor que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Adición 4	MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($1.345.599.943) valor que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.



Adición 5	TRECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE DOSIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($324.397.279) valor que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Adición 6	DOS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CERO TREINTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS M/CTE ($2.386.037.108) valor que incluye IVA, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Valor total incluida adición	VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NUEVE MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($27.930.009.316) , incluido IVA, demas impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.
Valor ejecutado a la fecha de expedición de esta certificación	VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE $ 27.521.869.529). Conforme al balance presupuestal expedido el 23 de marzo de 2022
Plazo inicial	El plazo de ejecución será de doce (12) meses y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos perfeccionamiento y ejecución del contrato.
Fecha suscripción	Veintiocho (28) de agosto de 2019
Fecha delnicio	Dos (2) de septiembre de 2019
Prorroga 1	Hasta el treinta y uno (31) de marzo de 2021.
Prorroga 2	Tres (3) meses, es decir hasta el treinta (30) de junio de 2021
Prorroga 3	Un (1) mes, es decir hasta el treinta y uno (31) de julio de 2021
Prorroga 4	Dos (2) meses, es decir hasta el treinta (30) de septiembre de 2021
Prorroga 5	Quince (15) días, es decir hasta el quince (15) de octubre de 2021
Prorroga 6	Hasta el treinta (30) de noviembre de 2021
Fecha de Terminacion incluida prorroga	Treinta (30) de noviembre de 2021

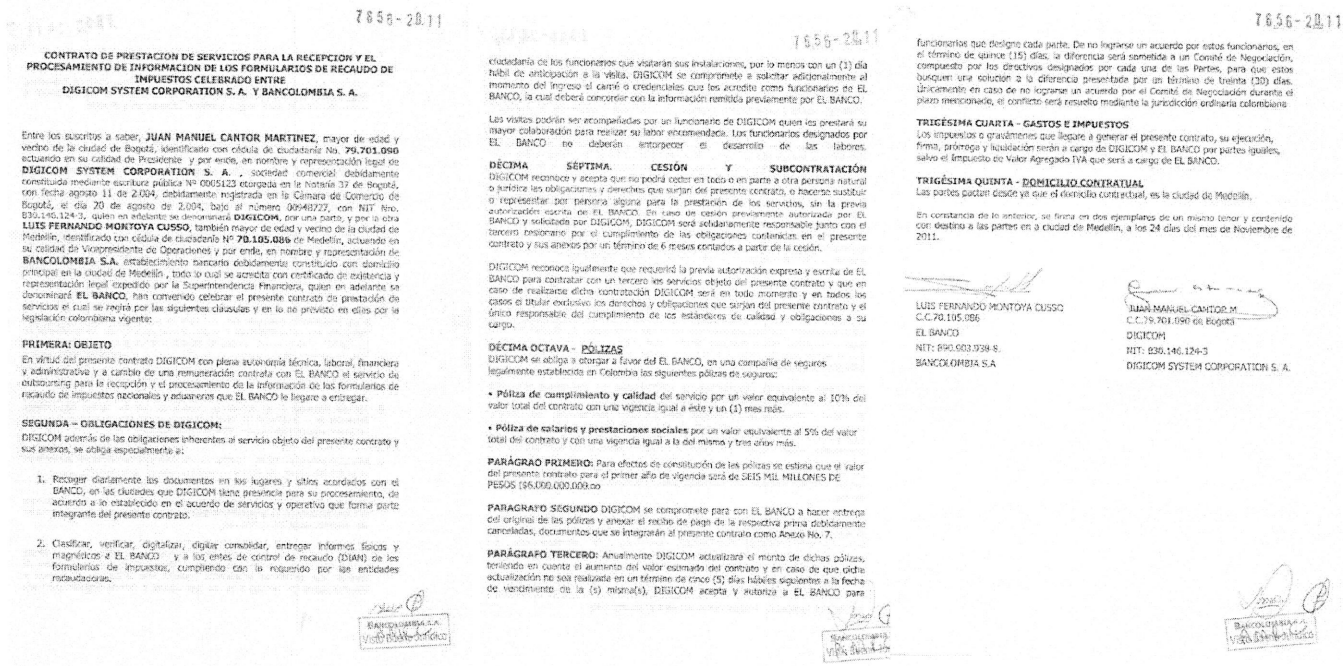


Lugar de ejecución	Las actividades a que se refiere el presente contrato deberán llevarse a cabo en todos los lugares del Territorio Nacional donde el FONDO tenga sedes o puntos de atención o que llegue a tenerlos.
Estado	Terminado

La presente certificación se expide a los veintitrés (23) días de marzo de 2022 a solicitud del interesado.

CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA

CLAUDIA BEATRIZ NIETO MORA
Secretaria General



7656-2811

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA RECEPCION Y EL PROCESAMIENTO DE INFORMACION DE LOS FORMULARIOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS CELEBRADO ENTRE DIGICOM SYSTEM CORPORATION S. A. Y BANCOLOMBIA S. A.

Entre los suscritos a saber, **JUAN MANUEL CANTOR MARTINEZ**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.701.096** actuando en su calidad de Presidente y por ende, en nombre y representación legal de **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S. A.**, sociedad comercial debidamente constituida mediante escritura pública Nº 0005123 otorgada en la Notaría 37 de Bogotá, con fecha agosto 11 de 2.004, debidamente registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, el día 20 de agosto de 2.004, bajo el número 00948727, con NIT Nro. 830.140.124-3, quien en adelante se denominará **DIGICOM**, por una parte, y por la otra **LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO**, también mayor de edad y vecino de la ciudad de Medellín, identificado con cédula de ciudadanía Nº **70.105.086** de Medellín, actuando en su calidad de Vicepresidente de Operaciones y por ende, en nombre y representación de **BANCOLOMBIA S.A.** establecimiento bancario debidamente constituido con domicilio principal en la ciudad de Medellín, todo lo cual se acredita con certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, quien en adelante se denominará **EL BANCO**, han convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes clausulas y en lo no previsto en ellas por la legislación colombiana vigente:

PRIMERA: OBJETO

En virtud del presente contrato DIGICOM con plena autonomía técnica, laboral, financiera y administrativa y a cambio de una remuneración contrata con EL BANCO el servicio de outsourcing para la recepción y el procesamiento de la información de los formularios de recaudo de impuestos nacionales y aduaneros que EL BANCO le llegare a entregar.

SEGUNDA – OBLIGACIONES DE DIGICOM:

DIGICOM además de las obligaciones inherentes al servicio objeto del presente contrato y sus anexos, se obliga especialmente a:

1. Recoger diariamente los documentos en los lugares y sitios acordados con el BANCO, en las ciudades que DIGICOM tiene presencia para su procesamiento, de acuerdo a lo establecido en el acuerdo de servicios y operativo que forma parte integrante del presente contrato.

2. Clasificar, verificar, digitalizar, digitar consolidar, entregar informes físicos y magnéticos a EL BANCO y a los entes de control de recaudo (DIAN) de los formularios de impuestos, cumpliendo con lo requerido por las entidades recaudadoras.

7656-2811

ciudadanía de los funcionarios que visitarán sus instalaciones, por lo menos con un (1) día hábil de anticipación a la visita. DIGICOM se compromete a solicitar adicionalmente al momento del ingreso el carné o credenciales que les acredite como funcionarios de EL BANCO, la cual deberá concretar con la información remitida previamente por EL BANCO.

Las visitas podrán ser acompañadas por un funcionario de DIGICOM quien les prestará su mayor colaboración para realizar su labor encomendada. Los funcionarios designados por EL BANCO no deberán entorpecer el desarrollo de las labores.

DÉCIMA SÉPTIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

DIGICOM reconoce y acepta que no podrá ceder en todo o en parte a otra persona natural o jurídica las obligaciones y derechos que surjan del presente contrato, o hacerse sustituir o representar por persona alguna para la prestación de los servicios, sin la previa autorización escrita de EL BANCO. En caso de cesión previamente autorizada por EL BANCO y solicitada por DIGICOM, DIGICOM será solidariamente responsable junto con el tercero cesionario por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente contrato y sus anexos por un término de 6 meses contados a partir de la cesión.

DIGICOM reconoce igualmente que requerirá la previa autorización expresa y escrita de EL BANCO para contratar con un tercero los servicios objeto del presente contrato y que en caso de realizarse dicha contratación DIGICOM será en todo momento y en todos los casos el titular exclusivo de derechos y obligaciones que surjan del presente contrato y el único responsable del cumplimiento de los estándares de calidad y obligaciones a su cargo.

DÉCIMA OCTAVA - PÓLIZAS

DIGICOM se obliga a otorgar a favor del EL BANCO, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia las siguientes pólizas de seguros:

- **Póliza de cumplimiento y calidad** del servicio por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual a este y un (1) mes más.

- **Póliza de salarios y prestaciones sociales** por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres años más.

PARÁGRAO PRIMERO: Para efectos de constitución de las pólizas se estima que el valor del presente contrato para el primer año de vigencia será de SEIS MIL MILLONES DE PESOS ($6.000.000.000.oo)

PARAGRAFO SEGUNDO DIGICOM se compromete para con EL BANCO a hacer entrega del original de las pólizas y anexar el recibo de pago de la respectiva prima debidamente canceladas, documentos que se integrarán al presente contrato como Anexo No. 7.

PARÁGRAFO TERCERO: Anualmente DIGICOM actualizara el monto de dichas pólizas, teniendo en cuenta el aumento del valor estimado del contrato y en caso de que dicha actualización no sea realizada en un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de la (s) misma(s), DIGICOM acepta y autoriza a EL BANCO para

7656-2811

funcionarios que designe cada parte. De no lograrse un acuerdo por estos funcionarios, en el término de quince (15) días, la diferencia será sometida a un Comité de Negociación, compuesto por los directivos designados por cada una de las Partes, para que estos busquen una solución a la diferencia presentada por un término de treinta (30) días. Únicamente en caso de no lograrse un acuerdo por el Comité de Negociación durante el plazo mencionado, el conflicto será resuelto mediante la jurisdicción ordinaria colombiana

TRIGÉSIMA CUARTA - GASTOS E IMPUESTOS

Los impuestos o gravámenes que llegare a generar el presente contrato, su ejecución, firma, prórroga y liquidación serán a cargo de DIGICOM y EL BANCO por partes iguales, salvo el impuesto de Valor Agregado IVA que será a cargo de EL BANCO.

TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRATUAL

Las partes pactan desde ya que el domicilio contractual, es la ciudad de Medellín.

En constancia de lo anterior, se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y contenido con destino a las partes en la ciudad de Medellín, a los 24 días del mes de Noviembre de 2011.

LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO
C.C.70.105.086
EL BANCO
NIT: 890.903.938-8.
BANCOLOMBIA S.A

JUAN MANUEL CANTOR M.
C.C.79.701.096 de Bogotá
DIGICOM
NIT: 830.140.124-3
DIGICOM SYSTEM CORPORATION S. A.

OFERENTES:

Ítems	Oferentes	Observaciones
1	DISTRIENVÍOS S.A.S.	RECHAZADO
2	DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.	CUMPLE

CONCLUSIONES

De acuerdo con las Evaluación de los requisitos técnicos de la oferta presentada por el oferente **DISTRIENVÍOS S.A.S.** Este no cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la invitación pública del presente proceso, este no subsano, por lo tanto, se procede a evaluar el siguiente oferente.

De acuerdo con las Evaluación de los requisitos técnicos de la oferta presentada por el segundo oferente **DIGICOM SYSTEM CORPORATION S.A.** Este cumple con los requisitos técnicos mínimos exigidos en la invitación pública del presente proceso, acorde a lo evaluado en el presente informe el comité técnico recomienda adjudicar el presente proceso.

Firmado:

S2 ANGELO JOSE MACEA RIVERA
Evaluador Técnico Proceso No. MC-044-GINRED3-2023.